

INFORME GOBERNADOR

FORMULACION DE LOS LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

La Gobernación del Vichada en el año de 1999 gestionó ante el CORPES de la Orinoquia recursos para apoyar los procesos de ordenamiento territorial ordenados por la Ley 388 del 1997. En septiembre de 1999 se suscribió el convenio CORPES 1383-105-99 cuyo objeto es la formulación de los lineamientos para el ordenamiento territorial del departamento y el apoyo a la formulación del Esquema de Ordenamiento del Municipio de la Primavera, por un valor de \$70.000.000. De acuerdo con el Plan de Inversiones aprobado por el CORPES, se destinaron \$40.000.000 para la formulación de los lineamientos de ordenamiento territorial departamental.

Para la realización de este trabajo, dentro del proyecto aprobado por el CORPES, se había previsto la contratación de una consultoría, que por su especificidad requería de un trabajo multidisciplinario y demandaba conocimiento especializado.

En el mes de octubre, una vez girado el anticipo por parte del CORPES, se inicia el proceso de contratación de la consultoría. El proceso de contratación se desarrolló en medio de algunas dificultades, por la falta de participación de firmas especializadas que conllevará a una selección objetiva, por esta razón el proceso de selección se declara desierto en dos oportunidades. Finalmente, en el mes de diciembre, se logra la participación de tres firmas Geospatial Ltda, Consucol Ltda y el CIDER de la Universidad de los Andes. Sólo hasta el mes de febrero se logra perfeccionar el contrato, como consecuencia de la falta de facultades para contratación en el mes de enero.

El contrato se adjudicó a la firma GEOSPATIAL LTDA, quien obtuvo una calificación de 950 Ptos/ 1000Ptos. El contrato tiene un valor de \$39.850.000 y tiene una duración de cuatro (4) meses contados a partir del recibo del anticipo.

Los resultados finales de la consultoría se plasman en:

1. Documento técnico que contiene:

- Estructura de soporte ambiental y/o territorial, entendida como la ubicación espacial de los distintos fenómenos que, interrelacionados, conforman la situación física del territorio. Definición indicativa de los usos del suelo departamental urbano y rural, áreas de reserva y protección.
- Estructura de soporte para el desarrollo económico, en el que se ubiquen estratégicamente infraestructura y equipamientos, productos de comercialización e intercambio y los canales de comunicación para el flujo de bienes y servicios.

- Estructura para el desarrollo socio-cultural equilibrado del departamento, que debe incluir la política central de vivienda, salud, educación, protección social.
 - Escenarios proyectados de organización funcional del departamento.
2. Plan financiero para la implementación de los lineamientos de ordenamiento departamental.
 3. Definición de prioridades y diseño de planes, programas y proyectos de implementación.
 4. Cartografía analítica departamental digitalizada, ajustada con la información recopilada durante el proceso.

La forma de pago pactada es la siguiente: Un 40% en calidad de anticipo, el cual condiciona la iniciación del contrato, hecho que se dio el día 21 de febrero del 2000. El segundo pago, equivalente al 30% una vez se reciba un informe de avance el cual debe contener el desarrollo del 50% de los trabajos a realizar y debe ser recibido a satisfacción y aprobación por parte del interventor, función designada al director del Departamento Administrativo de Planeación. El saldo restante se pagará una vez se reciba el documento final a satisfacción por parte del interventor y del gobernador.

De acuerdo con el cronograma propuesto la firma se compromete a realizar las siguientes actividades (ver tabla anexa)